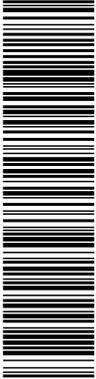


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPL00-GPAAM-5A3MZ Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:15 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438722; OPL00-GPAAM-5A3MZ; 04E9236161DD42CA170D27053CC9E01650796C98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^ª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

10.6(030/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Mas Madrid-Izquierda Unida para avanzar en la igualdad real de las mujeres en Majadahonda.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de febrero de 2025, nº de anotación 3073, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es una fecha clave para seguir reivindicando los derechos de las mujeres y denunciar las desigualdades que aún persisten en los distintos ámbitos de la vida social, como lo ponen de manifiesto todos los estudios e informes estadísticos que se vienen publicando regularmente.

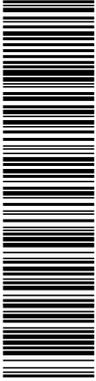
En efecto, a pesar de los avances legislativos y sociales que se han producido en los últimos años en nuestro país, gracias sobre todo a las luchas feministas, siguen existiendo importantes brechas de género en empleo, salarios, corresponsabilidad, salud y violencia machista.

Algunos datos recientes confirman la persistencia de estas desigualdades:

En España, la brecha salarial indica que las ganan un 18% menos que los hombres de media anual (INE, 2024). Concretamente en la Comunidad de Madrid, la tasa de empleo de las mujeres en 2023 fue 9,1 puntos inferior a la de los hombres y las mujeres con jornada a tiempo parcial representan casi el doble respecto a los hombres (INE, 2024).

Por lo que se refiere a la corresponsabilidad debemos señalar que es un problema en el que se ponen de manifiesto las numerosas deficiencias de un sistema social que es muy desigual para mujeres y hombres y profundamente discriminatorio para ellas. Es necesario articular políticas de conciliación en las que se desplace el centro de atención hacia la idea de sostenibilidad de la vida, incorporando como básicas las necesidades de cuidados para el desarrollo de una

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPL00-GPAAM-5A3MZ Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:15 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:35 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438722; OPL00-GPAAM-5A3MZ; 04E9236161DD42CA170D27053C9E01650796C98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



corresponsabilidad efectiva. La ausencia de corresponsabilidad en las tareas de asunción de cuidados hace que las mujeres participen en menor medida de la vida cultural, social y política de su comunidad. El tiempo libre de los hombres suele asimilarse a tiempo de disposición personal. No sucede lo mismo con las mujeres, para las que el tiempo liberado del trabajo remunerado se ve ampliamente ocupado por el tiempo dedicado al trabajo doméstico y/o familiar. Así, las mujeres madrileñas dedican el triple de tiempo que los hombres a tareas de cuidados no remunerados (INE, 2024).

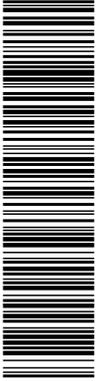
En el ámbito de la violencia de género cabe señalar que, en 2024, el número de denuncias en la Comunidad de Madrid ascendió a la cifra de 23.905, siendo la segunda Comunidad Autónoma con más denuncias en el territorio nacional (Portal Estadístico Ministerio de Igualdad).

La publicación de datos específicos sobre la situación de las mujeres en Majadahonda es escasa, pero tenemos constancia de que el número de delitos contra la libertad sexual, lejos de reducirse, no hace sino aumentar año tras año, como recogen los informes preceptivos tanto del Ministerio del Interior como del Punto Municipal del Observatorio Regional de la violencia de Género, ambos referidos al año 2023. Y resulta notoria la escasez de recursos y servicios dirigidos a la atención de mujeres víctimas de la violencia o al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la ejecución de talleres y actividades más allá de las programadas puntualmente cada año con motivo de la celebración del 8 de marzo y el 25 de noviembre. La propia web del Ayuntamiento refleja tales carencias. Así, podemos ver que se incluye un catálogo de recursos y servicios para la conciliación que podría ser una herramienta muy útil, si no fuera porque la última actualización es de 2010. Y los talleres o actividades publicadas se reducen únicamente a las de las dos fechas citadas.

Consideramos imprescindible que la sensibilización y el fomento de la igualdad de género se lleve a cabo de manera continua y permanente, y que se dirija a distintos ámbitos y colectivos. La reciente renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género en España debería servir de impulso para lograrlo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 15 recoge que “el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos”, y que “Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPL00-GPAAM-5A3MZ Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:15 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438722; OPL00-GPAAM-5A3MZ; 0AE9236161DD42CA170D27053CC9E01650796C96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Este mandato se ha concretado, fundamentalmente, en los Planes de Igualdad de Oportunidades que desde entonces han ido adoptando tanto la Administración General del Estado como Comunidades Autónomas y entidades locales.

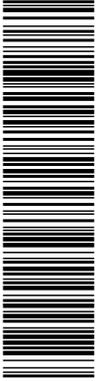
En Majadahonda se han aprobado hasta la fecha tres planes de igualdad. El I Plan de Igualdad es de 1999, el II Plan se aprobó en 2004 y el III Plan en 2011, con una vigencia de 4 años para el desarrollo e implementación de las actuaciones en él contenidas. El resultado es que, en nuestra localidad, hace una década que caducó el último Plan de igualdad sin que ninguno de los gobiernos municipales que se han sucedido haya hecho nada por remediarlo. Tal escenario es aún más injusto habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, ante la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida en 2018, adoptó el acuerdo de “realizar un diagnóstico y planificación del IV Plan de Igualdad del municipio de Majadahonda” del que la ciudadanía no ha vuelto a tener noticia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida Majadahonda presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- *Impulsar la puesta en marcha de un plan de trabajo para la elaboración del IV Plan de Igualdad de Majadahonda que incluya la participación activa del Consejo de la Mujer, del tejido asociativo y sociedad civil en general de Majadahonda en todas las etapas del proceso, así como asegurar una partida presupuestaria suficiente para el cumplimiento de los objetivos y las medidas contempladas en dicho Plan.*
- 2- *Promover la conciliación y la corresponsabilidad mediante medidas municipales de apoyo a la crianza y el cuidado de personas dependientes.*
- 3- *Aumentar el número de actividades y talleres dirigidos a fomentar y sensibilizar la igualdad de género en Majadahonda, de manera que la prevención de la violencia y el fomento de la igualdad sean trabajadas de forma continua y permanente durante el transcurso del año.*
- 4- *Refuerzo de los servicios municipales de atención a víctimas de violencia machista, ampliando la asistencia jurídica, psicológica y social.*
- 5- *Actualizar el contenido de la web del Ayuntamiento para que la información respecto de las políticas municipales en materia de igualdad sea conocida y*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPL00-GPAAM-5A3MZ Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:15 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438722; OPL00-GPAAM-5A3MZ; 0AE9236161DD42CA170D27053CC9E01650796C98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



pueda ser de utilidad tanto para la ciudadanía como para organizaciones y entidades interesadas.

6- *Compromiso del Ayuntamiento con la celebración reivindicativa del 8M, con actividades que visibilicen la lucha por los derechos de las mujeres.*”

➤ Se ha dado cuenta de esta Moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 19 de febrero de 2025.

➤ **ENMIENDA DE ADICCIÓN del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de febrero de 2025, nº de anotación 3815, cuyo texto es el siguiente:

“MOTIVACION:

Queremos hacer incidencia en datos que aportan la grave situación de desigualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid.

La brecha salarial aumenta según se avanza en los grupos de edad, por la creciente asunción de tareas de cuidados y el efecto acumulativo de las discriminaciones en el mercado laboral.

Estas diferencias van desde los 1.642 euros (11,2%) en las menores de 25 años hasta los 9.521 euros (33,4%) en las mayores de 55.

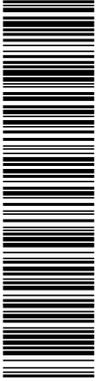
Una de las razones por las cuales la desigualdad salarial crece con la edad estaría en la ya citada división por razón de sexo del trabajo, es decir, en el reparto desequilibrado de las responsabilidades familiares (cuidado de niños y personas dependientes) y domésticas (trabajo no remunerado) entre hombres y mujeres.

[Figura gráfico. Salario medio por sexo y edad.2022. Comunidad de Madrid]

Como ejemplo significativo mencionaremos la bajada del 22% de personas asalariadas en la industria de Madrid en el último año. Siendo el colectivo de mujeres el más afectado.

Comparativamente, y en contraste con el resto de España que la cifra subió entorno al 2% en Madrid, se destruyeron 23.400 empleos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPL00-GPAAM-5A3MZ Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:15 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438722; OPL00-GPAAM-5A3MZ; 0AE9236161DD42CA170D27053C9E01650796C98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Es Madrid, la única Comunidad sin Ley de Igualdad, sin medidas concretas de conciliación y con una de las regiones con mayores brechas salariales.

Es la segunda región con más diferencias salariales, como bien se conocen los datos, la media es de 6.000 euros anuales menos que los hombres.

Ser madre en la Comunidad de Madrid, se está convirtiendo en un "Acto de Valentía" porque no existe la conciliación. Hay que recordar, que el 85% de las excedencias solicitadas para cuidado de un hijo u familiar, corresponden a las mujeres.

Lo mismo ocurre con los trabajos a tiempo parcial en la que Madrid tiene un impacto especialmente duro y la región donde la crianza de menores es más cara.

Los compromisos de la mayoría de los Ayuntamientos se limitan a la realización de algún taller y lectura de manifiesto el 8 de Marzo. Es por ello, que no es suficiente en una "simple afirmación" de impulsar, promover, conciliar, o Lectura de Manifiesto. Porque sabemos que en la práctica no se concretan esas intenciones en verdaderas políticas activas y efectivas en materia de igualdad.

En el ámbito educativo y siendo esta materia fundamental para las nuevas generaciones, no se le da un valor fundamental, se mantiene en un segundo plano, o con la mera realización de algún taller proyección, o cartel divulgativo como toda propuesta, cuando no abandonada, lo que evidencia el desinterés educacional en materia de Igualdad.

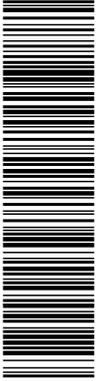
Hay que ir más allá y legislar, cumplir y hacer cumplir leyes que defiendan esos compromisos.

Hay que poner de manifiesto, que, en nuestra Comunidad, y también en otras, se está poniendo en peligro avances conseguidos durante décadas por el feminismo, en materia de igualdad.

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS SE ADMITA COMO PROPUESTAS DE ADICION COMO PUNTOS:

7.- *Dar a conocer la existencia del Marco Jurídico Internacional que garantice los derechos de mujeres, niñas y niños y adolescentes para*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPL00-GPAAM-5A3MZ Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:15 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:45



reivindicar su cumplimiento cuando no sean reconocidos, cuando sean infringidos o peor aún, pisoteados.

- 8.- *Instar a la Comunidad de Madrid sobre la necesidad de legislar y decretar medidas concretas que afecten a las mujeres en materia de Igualdad, conciliación, defensa de sus derechos tal y como existen en el resto de comunidades.*
- 9.- *Instar a la Comunidad de Madrid a profundizar, facilitar y crear condiciones para mujeres en el ámbito de su independencia económica, con condiciones laborales que permitan tener proyectos de vida propia.*

10.-Instar a la Comunidad de Madrid a incorporar formaciones STEM, las propias del futuro, con el fin de romper el círculo de la mayor pobreza entre las mujeres.”

.../...

Sometida esta moción a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y aceptada por el grupo proponente, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA